



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Secretaría de Comunicaciones
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1989

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

ES COPIA

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE INGRESOS Y SERVICIOS
SECRETARIA DE TRIBUTACION

HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE
OPERACION N° 681.703.626
FECHA DE PAGO 04 JUN 2015

FECHA Y FIRMA

GOBERNACION
FOLIO 27
LIBRO 13
N° DE NUMERACION 03

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Comunicación Horacio J. Zenarruza, con domicilio en Av. de los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta en adelante EL CONTRATANTE por una parte, y por otra el Señor ANDRES NICOLAS IOVINO , D.N.I N° 36.802.772 con domicilio en 12 de octubre 1250, 9B en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo con las siguientes cláusulas-----

PRIMERA: "EL CONTRATANTE" contrata los servicios de "LA CONTRATADA" para que se desempeñe dentro de la Dirección de Medios Audiovisuales, Área de Edición, Fotografía y Videos, perteneciente a EL CONTRATANTE, con el fin de que desarrolle los servicios relativos a la edición fotográfica, por el periodo de 1 (un) año, a partir del 01 de marzo de 2015, pudiendo ser el mismo prorrogado mientras duren las necesidades de servicios. La prestación se realizará con total disponibilidad de días y horas, debiendo cumplir el mínimo de 6 (seis) horas diarias.-----

SEGUNDA: LA CONTRATADA se obliga a aceptar y cumplir fehacientemente las obligaciones que son propias de la función que le sea encomendada y prestar sus servicios con eficiencia y capacidad. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o de los que tuviera conocimiento en razón de sus tareas.-----

TERCERA: Por la prestación de sus servicios LA CONTRATANTE percibirá mensualmente por todo concepto y como honorarios, la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil), previa conformidad de los servicios prestados por parte de El Contratante y contra entrega de factura o recibo en legal forma, quedando a cargo de la misma el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le corresponda -----



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Secretaría de Comunicaciones

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO Nº 1989

CUARTA: LA CONTRATADA abonará el impuesto de sellos que le corresponda, por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni Proveedor del Estado ni ejercer otra tarea en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, a excepción de la docencia (Decreto Nº 14/91), ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de EL CONTRATANTE sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que prestará.-----

QUINTA: EL CONTRATANTE podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancias de oportunidad, merito o conveniencia emergentes lo indicaren, como asimismo si no cumpliera o aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto LA CONTRATADA tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

SEXTA: En caso de que LA CONTRATADA desee rescindir el contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de 30 (treinta) días corridos si no cumpliera con la notificación en el término a que se hace referencia en la presente cláusula EL CONTRATANTE se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que deje de prestar servicios y la CONTRATADA se encuentra obligada a entregar los bienes de la Administración que se hallare en su poder.-----

SEPTIMA: EL CONTRATANTE podrá autorizar, cuando las circunstancias y la necesidad del caso así lo requieran, el traslado de LA CONTRATADA a distintos lugares dentro o fuera de la Provincia, a fin de cumplirse con los objetivos propuestos. A tal efecto se dispondrá de la liquidación de una suma equivalente a la categoría inferior de la escala de viáticos provinciales, que estará a cargo de EL CONTRATANTE.-----



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Secretaría de Comunicaciones

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

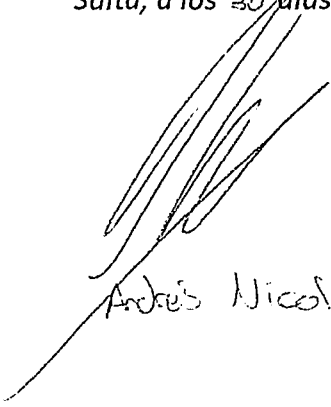



DECRETO N° 1989

OCTAVA: El presente contrato se rige por disposiciones del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho a LA CONTRATADA a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna del Estado. -----

NOVENA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.-----

-----El presente contrato queda sometido a la ratificación a través de instrumento legal correspondiente; se firman dos (2) ejemplares en prueba de conformidad de la partes, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Marzo de 2015 -----


Andrés Nicolás Iovino


HORACIO J. ZENARRUÉN
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
GOBIERNO DE LA PROV. DE SALTA

ESCOPIA

DECRETO N° 1989

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



0646356

		"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F 940	
		DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA		IMPUESTO DE SELLOS	
- PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre				CUIT / DOC.	
IOVINO ANDRES NICOLAS				20-36802772-4	
MINISTERIO DE GOBIERNO					
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°	
30-03-2015				1368326	
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital					
BASE IMPONIBLE		96,000.00			
CONCEPTOS					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO				576.00
	RECARGO				115.20
	FOJAS				0.50
	INSCRIPCION				0.00
	MULTA				0.00
TOTAL A PAGAR					691.70
SON PESOS:					
Seiscientos Noventa y Uno Con 70/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:				
CHEQUE 24 hs.	BANCO:				
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 04-06-2015					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (R.G. 6/1999). 01/04/2015

Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente